



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0003558/2017

**VISTO:**

El presente expediente por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA, solicita la designación interina del Ing. Miguel Mario MALAMUD, en un cargo de Profesor Asociado dedicación semiexclusiva en PROYECTO INTEGRADOR y PRACTICA SUPERVISADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Gustavo JURI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Miguel Mario MALAMUD;

La notificación del postulante;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al del Ing. Miguel Mario MALAMUD (Leg. 33777) en un cargo de Profesor Asociado dedicación semiexclusiva en PROYECTO INTEGRADOR y PRACTICA SUPERVISADA, del Departamento BIOINGENIERÍA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Gustavo JURI, o hasta el 31 de Marzo de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0003558/2017

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Miguel Mario MALAMUD, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

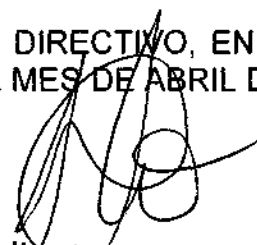
Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Bioingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

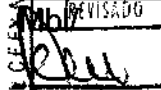
  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mariana I. CERATO  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 242 - H.C.D. - 2017



|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISADO                                                                            |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |
|                                                                                     |
| ÁREA OPERATIVA                                                                      |

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.